



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *16* de julio de 2015

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° *6* /2015**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/2012 y la Actuación Interna FG N° 18.196/10 del Registro de la FISCALÍA GENERAL de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda, párrafo tercero, del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., oportunamente celebrado con la firma LOS MOJINETES S.A., se estableció: *"No hay prevista prórroga automática. Sin perjuicio de ello, Una vez finalizado el contrato de locación aquí suscripto, de optar la LOCADORA por colocar nuevamente en alquiler el inmueble, la LOCATARIA goza de derecho de preferencia en el nuevo contrato de locación, frente a eventuales oferentes en igualdad de condiciones en caso de hacer uso del derecho de preferencia, LA LOCATARIA hará saber dicha circunstancia de manera oportuna, con una antelación de dos (2) meses del vencimiento del presente contrato de locación"*.

Que a los efectos de ejercer el derecho de preferencia previsto en dicha cláusula contractual, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a mi cargo solicitó al BANCO CIUDAD la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión, por la cual dicha entidad bancaria facturó un arancel de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$10.879,61).

Que tratándose de un gasto generado por el cumplimiento de una cláusula del contrato celebrado entre el MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. y la firma LOS MOJINETES S.A., no cabe sino autorizarlo, correspondiendo dictar el acto administrativo que autorice dicho gasto.

Que la Oficina Técnico Administrativa ha tomado intervención informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la erogación mencionada, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- para el ejercicio correspondiente.

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por el BANCO CIUDAD, instrumentado en la Factura B N° 042805000018, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$10.879,61), imputable a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 6 /2015**



Silvana Montemerlo  
Secretaria General (s)  
Gestión y Administración Financiera  
Ministerio Público de la C.A.B.A.